

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 25 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2019-212
PROCESO SUCESION INTESTADA
CAUSANTE LUIS CARLOS PINEDA MARÍN

Tomando en cuenta los documentos allegados por la apoderada del demandante, mediante escritos enviados el 28 de julio último, se le requiere nuevamente para reenvíe las citaciones a los señores CARLA MARINA y JOSÉ LUIS PINEDA GARCÍA, en la dirección indicada en la demanda, toda vez que fueron remitidos a otro lugar, según se observa en los comprobantes de envío.

Igualmente debe adelantar la notificación de la señora CLAUDIA DEISY PINEDA PATIÑO en la dirección suministrada en el escrito de corrección de la demanda.

Lo anterior no obsta para que en lo posible indique el canal virtual donde las anteriores personas podrán recibir notificaciones. Para lo cual debe dar estricto cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Con tal fin se dispone por Secretaría, poner a disposición de la parte actora el expediente a través de los medios virtuales previstos.

Para lo anterior la parte actora dispone de un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, en cuanto a la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**